

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 31 de marzo de 1997

Núm. 24

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, lunes 31 de marzo de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, damos por abierta esta sesión del Senado. En estos momentos vamos a la invocación.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera; los señores Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; los señores Roger Iglesias Suárez, Luis Felipe Navas de León, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Reverendo Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, Dios les bendiga a todos y a todas. Durante los pasados días, sin duda alguna, fueron días muy significativos para todos los que estamos aquí. Participamos en diferentes actividades de reflexión, de meditación religiosa y participamos en muchas de nuestras iglesias y congregaciones de lo que llevamos a algunos sectores, la Eucaristía, la Santa Cena o la Comunión.

Comparto con ustedes un pasaje de *La Biblia* que nos amplía y nos explica el origen de esa hermosa ceremonia. "De cierto, de cierto, os digo -dice el Señor Jesús-, el que cree en mí, tiene vida eterna. Yo soy el pan de vida, vuestros padres comieron el maná en el desierto y murieron, este es el pan que descende del cielo para que el que de él come, no muera. Yo soy el pan vivo que descendió del cielo, si alguno comiere de este pan, vivirá para siempre y el pan que yo daré es mi carne, la cual yo daré por la vida del mundo". Entonces los judíos contendían entre sí diciendo, ¿Cómo puede éste darnos a comer su carne? Jesús les dijo, "De cierto, de cierto os digo, si no coméis la carne del Hijo del hombre y no bebéis su sangre, no tenéis vida en vosotros. El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna y yo le resucitaré en el día postrero, porque mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida. El que come mi carne y bebe mi sangre, en mí permanece y yo en él".

Les invito a un momento de oración. Padre nuestro, Señor de los cielos, gracias por tu presencia aquí con nosotros. Te expresamos, Señor, nuestro agradecimiento y nuestra expresión de alegría y de júbilo al saber

que estás vivo hoy. Gracias, Señor, por el sacrificio en la cruz del calvario que nos da vida, es la expresión de tu amor, trae a nosotros el perdón y nos llena de esperanza. Gracias, Señor, porque en cada fase de nuestra existencia podemos ver como Tú te haces presente y cuidas de nosotros. Señor, Tú eres nuestro líder, Tú eres nuestro salvador, Tú eres el rey de nuestra vida. Y siempre, siempre estaremos en comunión contigo.

Ahora dirige los trabajos de esta sesión, Señor, con sabiduría. Cada decisión estará saturada de Tú presencia, y que todo lo hagamos, Señor, pensando siempre en el amor que Tú tienes para el Pueblo de Puerto Rico. Que las decisiones de este Senado reflejen ese amor y cuidado por tu pueblo. En el nombre de tu Hijo Jesucristo hemos orado. Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos y todas!

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, ha circulado el Acta del lunes 24 de marzo de 1997, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 56, 57, 80 y de las R. C. de la C. 35 y 50, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 97 y de la R. C. de la C. 141, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 50, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 28 y 46, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 38.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 264

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, y enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 del 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el

Aguinaldo de Navidad concedido por dichas leyes a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y de la Junta de Retiro de Maestros de ciento cincuenta (150) dólares a doscientos (200) dólares y para disponer la forma en que se sufragará este aumento."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 265

Por el señor González Rodríguez:

"Para enmendar los Artículos 5.035, 5.036 y 5.037 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a fin de establecer que todo candidato a un puesto electivo votará mediante el procedimiento de voto ausente de sus colegas, y para establecer el procedimiento para ejercer este derecho."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 266

Por los señores Pagán González y Rivera Cruz:

"Para enmendar la sección 2-410, incisos "e", "f" y "g" (2), de la Ley 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de extender el permiso de estacionamiento y/o rótulo removible que se le conceden a las personas con impedimentos físicos de dos (2) años a cuatro (4) años y de igual forma aumentarles el comprobante de Rentas Internas que se paga de diez (\$10.00) dólares a veinte (20) dólares."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA ;Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 267

Por la señora Arce Ferrer:

"Para autorizar a la Administración de Familias y Niños otorgar ayuda económica destinada para la creación y desarrollo de centros pilotos de seguridad para niños y niñas en facilidades locales existentes, con el fin de que niños y niñas maltratados o cuyos padres no custodios estén en proceso de divorcio o ya divorciados y no puedan ponerse de acuerdo donde recoger y devolver dichos niños y niñas, tengan un lugar adecuado donde recogerlos y devolverlos e inclusive visitarlos en dichas facilidades en caso que tengan ordenes restrictivas de visita. Los fondos disponibles deberán ser destinados a organizaciones locales, no gubernamentales y sin fines de lucro."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES ;Y DE HACIENDA)

P. del S. 268

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar el Artículo 180A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito y disponer la pena correspondiente por la acción u omisión de llevar a cabo excavaciones en facilidades de tránsito y transportación que causen daño o no sean reparadas según las especificaciones y materiales correspondientes."
(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 269

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el inciso (b) y adicionar un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada, a fin de aumentar de veinticinco (25) a ciento veinticinco (125) dólares la bonificación mensual de todo maestro, director escolar y personal escolar en funciones administrativas que trabajen en las instituciones correccionales o juveniles de Puerto Rico."
(HACIENDA ;Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 270

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar los Artículos 5 y 9 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", a fin de adicionar al Departamento de Educación entre las agencias responsables de implantar la política del sector artesanal, así como incluir al Secretario de Educación como miembro de la Junta Asesora; y reconocer el quehacer artesanal infantil y juvenil a través de la celebración de certámenes, concursos, ferias y otras actividades destinadas a las nuevas generaciones e igualmente, mediante la otorgación anual de la Medalla del Artesano Infantil y la Medalla del Artesano Juvenil." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 306

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a que realice un profundo y minucioso estudio sobre la amenaza de una gran infección emergente de la enfermedad conocida como Hepatitis C." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la relación de proyectos y resoluciones radicados en Secretaría. Tenemos una observación en la página 2, en el Proyecto del Senado 267, que ha sido referido en primera instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y en segunda instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social y de Hacienda en tercera instancia; vamos a solicitar que sea referido en primera instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social, en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y en tercera instancia a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría se dé por leída y aprobada según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 47.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 116 y la R. C. de la C. 148 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la doctora Aida Negrón de Montilla, para miembro de la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro del Servicio Público enviada al Senado el pasado 6 de febrero de 1997.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, informando que la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, será miembro de la Comisión Revisora de la Legislación Laboral, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, creada por la OE-1997-08, según enmendada, el 10 de febrero de 1997.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 259 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores López Nieves, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos recibido de la Cámara de Representantes una comunicación en torno al Proyecto de la Cámara 259, indicando que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicitando Comité de Conferencia.

Señor Presidente, aceptamos la solicitud de la Cámara y sugerimos al compañero Kenneth McClintock Hernández para que presida el comité y los compañeros Luisa Lebrón, Santini Padilla, Bhatia Gautier y Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y acogemos la recomendación del señor Portavoz en torno a los componentes del Comité de Conferencia.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la senadora Norma L. Carranza De León, una comunicación, solicitando se le conceda cuatro (4) días adicionales para la radicación del informe al P. del S. 87, ya que la fecha límite es el 1^o de abril de 1997.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que durante los días del jueves 27 de marzo hasta el miércoles 2 de abril de 1997, he designado al senador Aníbal Marrero Pérez, como Presidente en Funciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos en el turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, tenemos una comunicación de la compañera Norma Carranza y otra del compañero Charlie Rodríguez. Vamos a solicitar que la petición del compañero Presidente, Charlie Rodríguez, sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la acción a tomar en la petición de la compañera Norma Carranza se deje para un turno posterior, toda vez que ella está verificando con su oficina. Una vez tengamos la información, estaremos en disposición de disponer.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 301 y las R. C. de la C. 35, 44, 50.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a Vilma, Evelyn, Robert y José Sánchez, por el fallecimiento de su padre, el ex-Gobernador de Puerto Rico, Roberto Sánchez Vilella.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a sus hijos, a su dirección conocida Apartado 1708, Hato Rey, Puerto Rico 00919-1708."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se curse la expresión de felicitación que a continuación se indica:

Al destacado cuatrismo toalteño Maso Rivera en ocasión de la celebración del homenaje que le rendirá el Municipio de Toa Alta el miércoles 2 de abril del corriente año.

Se propone además, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se transcriba este mensaje en papel pergamino a fin de que el mismo pueda ser entregado por esta Senadora a su recipiente."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La senadora que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíen las condolencias al Sr. Osvaldo Burgos, a sus suegros el Sr. Manuel Alvarado y la Sra. Noelia Negrón y a toda su familia, por la muerte de su queridísima esposa, la Sra. Maribel Alvarado Negrón, a la siguiente dirección: Apartado 1506, Villalba, P.R. 00766."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Toñita Ramón Román y a toda su familia a: PO Box 3201, Bayamón Garden Station, Bayamón, Puerto Rico 00958, por la muerte de su queridísima madre, doña Obdulía Román."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la Sra. Olga I. Colón Alicea y a toda su familia por la muerte de su queridísima hermana, la Sra. Felisa Colón Alicea; a la siguiente dirección: Calle 1 A-19, Urb. Aponte Cayey, Puerto Rico 00736."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, es de público conocimiento que nuestro Gobernador, Honorable Pedro Rosselló González, se encuentra recluido en el Hospital Pavía, de Santurce, víctima de una infección en el tracto urinario. Esto ocurrió el pasado jueves 27 del corriente, y no podemos pasar por alto la situación por la cual atraviesa, la penosa situación por la cual atraviesa el señor Gobernador con esta enfermedad, que no estaba, obviamente, en la agenda. Y queremos expresar nuestros deseos de pronta recuperación, nuestros parabienes, y por tal motivo solicito que este Alto Cuerpo a través de la Secretaría del Senado le envíe una comunicación expresándole nuestros deseos de pronta recuperación de su enfermedad.

SR. VICEPRESIDENTE: Quisiera preguntarle al compañero si la solicitud la está haciendo en su nombre o a nombre del Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Del Cuerpo, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quisiéramos, nuestra delegación, unirnos también a los buenos deseos de pronta recuperación al señor Gobernador en estos momentos en que se encuentra recluido en el hospital.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 284, 285, 286 y 288 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se le circule, obviamente, a todos los señores Senadores.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 297 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame circulada en el día de hoy con el orden de los asuntos, se da cuenta de una moción del compañero senador Roger Iglesias en torno al fallecimiento del ex-Gobernador de Puerto Rico, Don Roberto Sánchez Vilella. Toda vez que en la pasada sesión se aprobó una moción similar, vamos a solicitar que la misma se retire del trámite reglamentario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, la compañera Norma Carranza ha enviado una comunicación solicitando se le concedan cuatro días adicionales para informar el Proyecto del Senado 87, para que la misma se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar el turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en las medidas descargadas en la tarde de hoy se incluyó la Resolución del Senado 297, vamos a solicitar que la misma se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se proceda con el Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 3, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que será política pública, entre otros aspectos, reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

Por su parte, la Administración de Corrección se crea en virtud de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, Ley Orgánica de la Administración de Corrección, con el propósito de administrar un sistema correccional integrado e implantar enfoques para estructurar formas más eficaces de tratamiento individualizado estableciendo, o ampliando, programas de rehabilitación en la comunidad. Para la consecución de tal fin, se confiere al Administrador de Corrección entre las facultades especificadas en el Artículo 6 de la Ley Núm. 116 de 1974, citada, aprobar, enmendar y derogar reglamentos que tendrán fuerza de ley.

En lo referente a la rehabilitación de las personas bajo la custodia de la Administración de Corrección, merece reconocimiento la colaboración significativa, entre otros, de conciudadanos comprometidos con la formación espiritual del convicto, tales como capellanes, entiéndase ministros, párrocos, pastores, padres, reverendos, rabinos u otras personas ordenadas, nombradas y autorizadas por las entidades correspondientes de las diversas denominaciones religiosas en Puerto Rico.

La colaboración valiosa de todas estas personas en la misión de rehabilitación ha de enmarcarse en el contexto de nuestro ordenamiento jurídico, según lo dispuesto en las Secciones 1 y 3 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Sección 1 de la Ley de 27 de febrero de 1902, según enmendada; e igualmente, en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, así como en el Religious Freedom Restoration Act of 1993, Public Law 103-141 de 16 de noviembre de 1993, 107 Stat. 1488-1490.

También conviene advertir que, en el ámbito de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existen precedentes como el que establecía el Artículo 28 de la derogada Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", que autorizaba al Superintendente de la Policía a organizar un Cuerpo de Capellanes sujeto a determinadas condiciones. Este precepto ha sido incorporado en los mismos términos en el Artículo 35 de la vigente Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996.

Además, tanto en la Administración de Instituciones Juveniles como en la Administración de Corrección ha sido aprobada reglamentación para regir sus programas interdenominacionales de capellanía, tales como, respectivamente, el Reglamento de Capellanía de 3 de abril de 1995 (Expediente Núm. 5215) y el Reglamento de Capellanía de la Administración de Corrección de 4 de mayo de 1992 (Expediente Núm. 7601).

Por tanto, en atención inmediata y como medida para erradicar cualquier irregularidad que pueda suscitarse según la alegadamente acontecida en los pasados días y reseñada por lo medios noticiosos del país de trasiego de drogas con efecto de violar la relación capellán-confinado e institución correccional, procede que la Asamblea Legislativa apruebe la presente Ley. A tal efecto se crea el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y se facilita la implantación de servicios que propendan a la corrección, la rehabilitación y el desarrollo emocional al igual que espiritual de las personas bajo la custodia de la referida agencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adiciona un Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 56.- Creación del Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección Se crea el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección.

(a) Todas las creencias religiosas estarán representadas en el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y cumplirán con las reglas y reglamentos que él apruebe.

(b) Todos los capellanes usarán la vestimenta de su respectiva religión, o el uniforme, o vestidura que disponga el Administrador de Corrección.

(c) Habrá una estricta separación entre la Iglesia y el Estado".

Sección 2.- El Administrador de Corrección aprobará la reglamentación correspondiente para la implantación de esta Ley dentro de los siguientes sesenta (60) días desde su vigencia, inclusive las normas concernientes a la continua coordinación con la máxima autoridad de las diversas denominaciones religiosas en Puerto Rico .

Cualquier norma, regla, reglamento o disposición aprobada que actualmente regule los servicios de capellanía en la Administración de Corrección y no sea incompatible con los preceptos de esta Ley, mantendrá su vigencia hasta tanto sea aprobada la reglamentación correspondiente a tenor con la presente Ley.

Sección 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 3 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 3 es para adicionar un Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente.

En reunión ejecutiva se consideró lo siguiente, la Administración de Corrección se crea en virtud de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, Ley Orgánica de la Administración de Corrección, con el propósito de administrar un sistema correccional integrado e implantar enfoques para estructurar formas más eficaces de tratamiento individualizado estableciendo, o ampliando, programas de rehabilitación en la comunidad.

En lo referente a la rehabilitación de las personas bajo la custodia de la Administración, merece reconocimiento la colaboración significativa, entre otros, de conciudadanos comprometidos con la formación espiritual del convicto, tales como capellanes, entendiéndose ministros, párrocos, pastores, padres, reverendos, rabinos u otras personas ordenadas, nombradas y autorizadas por las entidades correspondientes de las diversas denominaciones religiosas en Puerto Rico.

La colaboración valiosa de todas estas personas en la misión de rehabilitación ha de enmarcarse en el contexto de nuestro ordenamiento jurídico, según lo dispuesto en las Secciones 1 y 3 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Sección 1 de la Ley de 27 de febrero de 1902, según enmendada; e igualmente, en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, así como en el Religious Freedom Restoration Act of 1993, Public Law 103-141 de 16 de noviembre de 1993, 107 Stat. 1488-1490.

En el ámbito de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existen precedentes como el que establecía el Artículo 28 de la derogada Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", que autorizaba al Superintendente de la Policía a organizar un Cuerpo de Capellanes sujeto a determinadas condiciones. Este precepto ha sido incorporado en los mismos términos en el Artículo 35 de la vigente Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996.

En la Administración de Instituciones Juveniles como en la Administración de Corrección ha sido aprobada reglamentación para regir sus programas interdenominacionales de capellanía, tales como, respectivamente, el Reglamento de Capellanía de 3 de abril de 1995 (Expediente Núm. 5215) y el Reglamento de Capellanía de la Administración de Corrección de 4 de mayo de 1992 (Expediente Núm. 7601).

En ponencia sometida el día 19 de febrero de 1997, el Departamento de Corrección y Rehabilitación endosa la medida.

En reunión celebrada el día 15 de marzo de 1997 luego del estudio y análisis de la medida y de la información disponible vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda su aprobación.

Por las razones previamente expuestas se recomienda la aprobación del P. del S. 3 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 103, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 3 y 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", con el propósito de corregir el nombre del Departamento y disponer que toda persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de ancianos en violación a la ley y a quien se le ha ordenado el cierre de éste, no pueda operar otro establecimiento con idénticos fines, en ningún lugar de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según el Censo de 1990, la población total de Puerto Rico es de 3,522,037 habitantes, de los cuales 465,736 son personas de 60 años o más, lo que significa que el 13% de nuestra población está compuesta por personas de mayor edad. Estas personas confrontan una serie de cambios en los patrones sociales y económicos debido principalmente a las nuevas tendencias y al avance de la tecnología.

Los cambios sociológicos y del sistema familiar, donde la familia extendida ha ido desapareciendo, apuntan hacia un número cada día mayor de envejecientes que vivirán solos y cuando no puedan valerse por sí mismos, ingresarán a alguna institución de cuidado prolongado. La cantidad de dinero que cobran los establecimientos privados, en la mayoría de los casos, resulta onerosa para los ancianos y sus familiares. En ocasiones, lo que cobran muchos establecimientos no guarda proporción con la cantidad y calidad de los servicios que prestan. Por otro lado, la ciudadanía se queja continuamente de las violaciones a la Ley que cometen los que operan hogares e instituciones de envejecientes.

Mediante la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, se establece la reglamentación necesaria para la operación de los establecimientos para ancianos. La Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente enmendar la Ley Núm. 94, supra, a fin de que toda persona que opere un establecimiento dedicado al cuidado de ancianos, encontrada culpable de haber violado la ley y sus reglamentos y a quien se le ha ordenado el cierre del mismo, no pueda operar otro establecimiento con idénticos fines en ningún lugar de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.-

Definiciones para efectos de esta ley:

(1) Departamento - significa el Departamento de **[Servicios Sociales]** *la Familia* del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

..."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 13.- Penalidades -

Cualquier persona o entidad que opere o sostenga un establecimiento para cuidado de ancianos sin poseer una licencia expedida por el Departamento, **[a [o] que continúe operándola después]** o *que continúe operándolo después de* que su licencia fuere cancelada, suspendida o denegada conforme al procedimiento dispuesto en esta ley será culpable de delito menos grave, y convicta que fuere será castigada con multa que no excederá de quinientos dólares o con pena de cárcel por un período no mayor de seis meses o ambas penas a discreción del Tribunal.

Cualquier persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de ancianos en contravención a esta ley y a quien se le haya ordenado cerrar el mismo, no podrá operar otro establecimiento con idénticos fines en ningún lugar de Puerto Rico."

Artículo 3.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisión de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del P. del S. 103, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO

Página 1, línea 1; Sustituir "los Artículos 3 y" por "el Artículo"
 Página 1, línea 3; Eliminar "corregir el nombre del Departamento y"

EN EL DECRETASE

Página 2, línea 1; Eliminar todo contenido del Artículo 1.
 Página 2, línea 8; Sustituir "Artículo 2" por "Artículo 1"
 Página 3, línea 6; Sustituir "Artículo 3" por "Artículo 2"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 103 pretende enmendar los Artículos 3 y 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", con el propósito de corregir el nombre del Departamento y disponer que toda persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de ancianos en violación a la Ley y a quien se le ha ordenado el cierre de éste, no puede operar otro establecimiento con idénticos fines, en ningún lugar de Puerto Rico.

Se solicita se elimine del proyecto de ley la enmienda al Artículo 3, ya que actualmente la Ley Habilitadora del Departamento de Servicios Sociales fue alterada para que lea Departamento de la Familia en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995.

El cambio propuesto en el Artículo 13 en la línea 12 y 13 del proyecto de ley es uno de tipo aclaratorio y que no afecta sustancialmente el contenido de la ley.

En investigación realizada por la Comisión, se encontró que el reglamento que se crea en virtud de la mencionada Ley establece que el Departamento de la Familia podrá denegar o cancelar una licencia por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Que el establecimiento no cumpla con los requisitos del reglamento.
- b. Que la junta de directores o el dueño de un establecimiento permita el maltrato o la negligencia o tenga antecedentes de haberlo permitido.
- c. Que se determine que el dueño o algún miembro de la junta de directores incurre en actos ilegales o presente una conducta socialmente inaceptable relacionada con el uso de drogas y alcohol.
- d. Que el establecimiento no corrija, dentro del término que un oficial de licenciamiento señale, alguna deficiencia en la planta física o en la operación de la facilidad o servicio a la clientela.

El Artículo 13 de la Ley 94 establece que cualquier persona o entidad que opere o sostenga un establecimiento para cuidado de ancianos sin poseer una licencia expedida por el Departamento o que continúe operándola después que su licencia fuere cancelada, suspendida o denegada conforme al procedimiento dispuesto en la Ley, será culpable de delito menos grave y convicto que fuere será castigada con multa que

no excederá de quinientos (500) dólares o con pena de cárcel por un período no mayor de seis (6) meses o ambas penas o discreción del Tribunal.

No obstante, la penalidad no revoca el derecho, después de cumplir con la sentencia, que tiene toda persona de operar otro establecimiento con los mismos fines. Por otro lado, el P. del S. 103 pretende establecer una penalidad más rigurosa que la Ley 94 que garantiza que personas encontradas culpables no puedan ser elegidas para prestar un servicio para el cual se ha determinado que no está apto para realizar.

En conversaciones con la señora Aurea Velázquez, Directora de la División de Licenciamiento del Departamento de la Familia, ésta sostiene que los propósitos presentados en el P. del S. 103 son endosables, ya que los mismos son armonizables a las disposiciones que se establecen en el reglamento. Se interpreta que la determinación de culpabilidad recae en el Tribunal.

Por considerar que el P. del S. 103 tiene un impacto exclusivo en el Departamento de la Familia y al éstos endosar la medida creemos pertinente recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 127, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Número 53 del 10 de junio de 1996, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a los fines de establecer el 22 de agosto de 1974 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir de la cual serán aplicables los requisitos de preparación académica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 53 del 10 de junio de 1996 conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico 1996, requiere entre otras cosas no menos de sesenta y cuatro (64) créditos en un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico para ser elegible al rango de Teniente Coronel y Coronel. Al momento de aprobarse la Ley 53 se dispuso que a los miembros ingresados al cuerpo en o antes del 1^{ro}. de enero de 1965 no se le exigiría el requisito.

Mediante la Ley 118 del 20 de diciembre de 1991 se enmendó la Ley 26 del 22 de agosto de 1974 conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico, a los fines de establecer el 22 de agosto de 1974 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir de la cual serán aplicables los requisitos de preparación académica, recogiendo así la intención legislativa contenida en la Ley 26 del 22 de agosto de 1974, de exigir los requisitos académicos prospectivamente.

Con el propósito de afirmar y dar vigencia a la intención legislativa recogida en la Ley 26 del 22 de agosto de 1974, enmendada por la Ley 118 del 20 de diciembre de 1991, ambas derogadas por la Ley 53 del 10 de junio de 1996 pero recogiendo su misma intención, se propone enmendar la Ley de la Policía en su parte pertinente a los fines de que la cláusula de excepción de los requisitos académicos se extiendan a los miembros del cuerpo que ingresaron en o antes del 22 de agosto de 1974, fecha de aprobación de la anterior Ley de la Policía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Inciso C del artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, para que lea como sigue:

"Artículo 38 Disposiciones Transitorias-

(A)

(B)

(C) Se dispone que a partir del 1^{ro}. de enero de 1977 será requisito indispensable para ser elegible al rango del Teniente Coronel y Coronel haber cursado y aprobado, no menos de sesenta y cuatro (64) créditos universitarios en un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Comenzando el 1^{ro}. de enero de 1979, será requisito de elegibilidad para los rangos de Coronel y Teniente Coronel el poseer el grado de Bachiller, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Los requisitos de preparación universitaria que aquí se establecen no serán aplicables a los miembros de la Fuerza que hubieren ingresado antes del 22 de agosto de 1974.

Sección 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 127 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 127 es enmendar la Ley Número 53 del 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de establecer el 22 de agosto de 1974 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir de la cual serán aplicables los requisitos de preparación académica.

La Ley 53 de 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico 1996", requiere, entre otras cosas, no menos de sesenta y cuatro (64) créditos en un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico para ser elegible al rango de Teniente Coronel y Coronel. Al momento de aprobarse la Ley 53 se dispuso que a los miembros ingresados al cuerpo en o antes del 1^{ro}. de enero de 1965, no se le exigiría el requisito.

En ponencia escrita, sometida a la Comisión, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo, nos señala lo siguiente: "Ciertamente mediante la Ley 118 de 20 de diciembre de 1991 se enmendó la Ley 26 del 22 de agosto de 1976 conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines establecer el 22 de agosto de 1974 como la fecha de ingreso al Cuerpo a partir de la cual serán aplicables los requisitos de preparación académica, recogiendo así la intención legislativa contenida en la Ley 26 del 1974 de exigir los requisitos académicos prospectivamente.

No obstante, ambas disposiciones fueron derogadas por la Ley 53 de 10 de junio de 1996, pero recogieron la misma intención legislativa que la anterior Ley de la Policía ya derogada.

Con el propósito de lograr la misma intención legislativa de la ley aprobada el 20 de diciembre de 1991 y recogerla en la vigente Ley de la Policía entendemos se debe enmendar el Art. 38 (c) de la

Ley 53 de 10 de junio de 1996 a los efectos de disponer que para ser elegibles al rango de Teniente Coronel y Coronel no serán aplicables los requisitos de preparación universitaria a los miembros de la Fuerza que hubieren ingresado antes del 1^{er} de enero de 1974.

Por todo lo cual, recomendamos la aprobación del P. del S. 127, en cuanto sea cónsono con la política pública establecida por nuestro Gobierno, dirigida a mantener la profesionalización de los miembros de la Policía de Puerto Rico en un nivel de excelencia:"

La Federación Puertorriqueña de Policías sometió ponencia por escrito recomendando la aprobación de la medida.

En reunión celebrada, el día 25 de marzo de 1997, por la Comisión de Gobierno luego de estudio y análisis de la medida y la información disponible recomienda la aprobación del P. del S. 127 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 249, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la seguridad en los centros comerciales de Puerto Rico y su coordinación con la policía estatal y municipal, principalmente en el mayor centro comercial del país, Plaza las Américas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años se han informado numerosos casos de actos delictivos contra clientes y empleados en la estructura y los alrededores de los centros comerciales de Puerto Rico.

Más recientemente se ha informado sobre el secuestro de niños y violaciones de mujeres. Empleados de estos centros comerciales denunciaron que la política de éstos es ocultar los ataques o actos delictivos por entender que "decir la verdad puede afectar las ventas ". Estos incidentes afectan negativamente no solo a los puertorriqueños que acuden a los centros comerciales sino también a los turistas que visitan los mismos y, por consiguiente, la imagen de Puerto Rico en el exterior.

Es preocupación del Senado de Puerto Rico velar por la seguridad de nuestros ciudadanos, por lo que entiende que es necesario llevar a cabo esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Realizar una investigación sobre las medidas de seguridad existente en los centros comerciales del país y su coordinación con la Policía Estatal y Municipal.

Sección 2. La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 249, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 2, tachar "país" y sustituir por " **país** " con acento
Página 1, Línea 2, tachar "Policía" y sustituir por " **Policía** " con acento

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 2, Línea 1, entre "recientemente" y "se" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 5, entre "comerciales" y "sino" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 5, tachar " también" y sustituir por " **también** "

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 4, tachar "las" y sustituir por " **Las** " con letra mayúscula

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 249, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la seguridad en los centros comerciales de Puerto Rico y su coordinación con la Policía Estatal y Municipal, principalmente en el mayor centro comercial del país, Plaza Las Américas.

Recientemente, una estación de la prensa televisada del país ha informado sobre hurto de automóviles, asaltos, violaciones (la más reciente fue en Plaza Las Américas) y, más grave aún, el secuestro de niños en los centros comerciales. Según información de las personas entrevistadas, los guardias de seguridad privados de estos centros los desalentaban a informar sobre lo sucedido a la Policía Estatal. Ante la situación específicamente de la criminalidad en centros comerciales como en Plaza Las Américas, empleados de este centro realizaron una manifestación pública en la que alegaron que la seguridad es insuficiente y que los incidentes de actos delictivos no salen a la luz porque podría afectar las ventas.

Es una necesidad apremiante llevar a cabo la investigación que propone esta investigación a los fines de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos y de los turistas que visitan a la Isla.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto anteriormente, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 249, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 284, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Angel Vélez Cruz por su destacada labor en pro de la educación puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Angel Vélez Cruz dedicó más de treinta (30) años de su vida al servicio público desde el Departamento de Educación donde ocupó varias posiciones. Se desempeñó como Maestro de Inglés, Coordinador de Escuela y Comunidad, Director de la Escuela Elemental Isabel Rivera en el barrio Sábana Grande de Utuado, Superintendente Auxiliar y luego fue nombrado Superintendente del Distrito Escolar de Utuado, Región de Arecibo.

En la comunidad se ha destacado como líder cívico, propulsor de ideas para el desarrollo de la comunidad, persona responsable y dedicada a quien se le puede llamar, ciudadano ejemplar. En su matrimonio con Doña Rosa Hilda González procrearon tres hijos: Andy, Nardy y Solimar de quienes pudo ganarse la admiración y confianza, ya que, les impartió amor y respeto.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas han contribuido al desarrollo y al bienestar de la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Angel Vélez Cruz por su destacada labor en pro de la educación puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Angel Vélez Cruz por el Senador del Distrito de Ponce, Hon. Bruno A. Ramos Olivera en una actividad a celebrarse el día 3 de abril de 1997 en el Club Rotario de Utuado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 285, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen M. Rivera Ayala por su destacada labor como Supervisora de Comedores en el Distrito Escolar de Utuado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por espacio de veintiséis (26) años la señora Carmen M. Rivera Ayala dedicó su vida al servicio público a través del Departamento de Educación desempeñándose como Supervisora de la Autoridad Escolar de Alimentos. Siempre estuvo pendiente que los estudiantes recibieran el mejor servicio en los comedores escolares.

Como esposa de Don Alfonso Villafañe y madre de Alfonso, Vanessa, Guillermo, Rafael, Cristina y José ha sabido proyectarles amor y confianza por lo que se ha ganado el respeto y la admiración de todos.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas han contribuido al desarrollo y al bienestar de la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen M. Rivera Ayala por su destacada labor como Supervisora de Comedores en el Distrito Escolar de Utuado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Carmen M. Rivera Ayala por el Senador del Distrito de Ponce, Hon. Bruno A. Ramos Olivera en una actividad a celebrarse el día 3 de abril de 1997 en el Club Rotario de Utuado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 286, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Aida Rivera de Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Municipio de Toa Alta por la Asociación de Madres de Puerto Rico, quienes le rendirán homenaje el 6 de abril de 1997 en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Madres de Puerto Rico seleccionó Madre Ejemplar del Municipio de Toa Alta a la Sra. Aida Rivera de Pérez.

Doña Aida mientras era estudiante se destacó por su dedicación a los estudios y por formar parte del equipo de "volleyball" de su escuela. En 1964 contrae nupcias con el señor Eugenio Pérez con quien procreó tres hijos, Eiden, Javier y Carlos. Su hijo mayor Eiden terminó un doctorado en medicina veterinaria en Tuskegee University, Alabama, Estados Unidos. Su segundo hijo Javier se graduó de un bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo en la Universidad de Puerto Rico. Y Carlos, estudió un bachillerato en Psicología en la Universidad de Puerto Rico y actualmente trabaja en una compañía en Carolina del Norte en los Estados Unidos.

Los tres hijos de esta madre ejemplar son digno ejemplo de superación, producto de un hogar con profundos valores morales y cristianos. Doña Aida desde pequeña participó en actividades cristianas, ya de adulta junto a su esposo fue Ministro de la Sagrada Eucaristía y catequista en su comunidad. En 1989, fue seleccionada por el Hon. Angel E. Rodríguez, Alcalde de Toa Alta, Directora del Centro de Envejecientes de dicho municipio. Este centro es considerado hoy día como uno de los mejores de la Región de Bayamón. En 1990 Doña Aida fue seleccionada Directora de la Campaña de la Liga contra el Cáncer de Toa Alta, logrando sobrepasar la cantidad asignada para ayudar a pacientes de cáncer en su municipio.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la Sra. Aida Rivera de Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Municipio de Toa Alta y por ser digna representante de la mujer puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se expresa la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Aida Rivera de Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Municipio de Toa Alta, por la Asociación de Madres de Puerto Rico, quienes le rendirán homenaje el 6 de abril de 1997 en dicho municipio.

Sección 2- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. Aida Rivera de Pérez como constancia de este reconocimiento.

Sección 3- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4- Esta Resolución comenzará a regir inmediateamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 288, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Honorable Secretario de Educación Víctor Fajardo, por haber sido elegido Presidente del Comité de Jurisdicción Extra Territorial, distinción que recibe por primera vez un puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Conferencia Legislativa Anual del Concilio Estatal de Oficiales Ejecutivos de Escuelas, (CCSSO siglas en inglés), es responsable de ampliar los estándares de aprovechamiento de los estudiantes de Estados Unidos y Puerto Rico.

La agenda de ésta organización fue discutida por el Secretario Víctor Fajardo y el Vicepresidente de Estados Unidos Al Gore como asuntos de política pública de la Administración Clinton y el propósito del Secretario de Educación Richard W. Riley de reducir los costos de telecomunicación en beneficio de todos los estudiantes de la Nación y de Puerto Rico, área en la cual fue incluido el señor Fajardo como integrante del Comité de Tecnología que pretende abrir para todos los estudiantes del país el resto del mundo en las comunicaciones como el Internet.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al honorable Secretario de Educación Pública de Puerto Rico, Víctor Fajardo, por ser el primer puertorriqueño que ha sido nombrado presidente del Comité de Jurisdicción Extra Territorial que agrupa a la mayoría de los Secretarios de Educación en los Estados Unidos.

Sección 2.- Reconocer ésta distinción al Secretario en el propósito de mejorar todos los estándares relacionados con la educación de nuestros estudiantes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Honorable Secretario de Educación Víctor Fajardo, oportunamente.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediateamente después de su aprobación."

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero reconocer la presencia en las gradas de la Tropa 121, Manada de Niños Escuchas del pueblo de San Germán. Allá vemos a nuestro compañero senador Ramos Comas y al compañero Agosto Alicea compartiendo con los niños. Así que les saludamos a nombre del Presidente, compañero Charlie Rodríguez, y a nombre de todos los Senadores de este Alto Cuerpo. Le saludamos cordialmente tanto a los niños, como a los maestros y a los padres que los acompañan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 3, titulado:

"Para adicionar un Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, este Proyecto que es de la autoría de la compañera Mercedes Otero de Ramos, que va dirigido a crear un Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección, creo que es particularmente significativo que sea en el Senado de Puerto Rico que se origine esta medida, un Cuerpo Legislativo que ha establecido la Capellanía como una dependencia dentro de este Cuerpo Legislativo y que inicia sus sesiones siempre con una invocación desde el cuatrienio pasado. Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para hacer un breve comentario. Agradezco sobremanera el informe del Presidente de la Comisión de Gobierno, Kenneth McClintock, de darle la importancia que este Proyecto tiene.

En definitiva, la Capellanía es siempre importante, especialmente en los días que nos toca vivir en un ambiente como es el ambiente carcelario. No solamente para los confinados, sino también el Capellán ayuda a los recursos de los empleados cuando están en esa situación donde están cargados por el día, porque haya una toma de rehenes o porque haya algún conflicto. El capellán siempre es la persona que pone la mano para la serenidad, para el entendimiento y la comprensión. Y desde que nosotros aquí trajimos a este Senado los capellanes, que me parece que han hecho una labor muy buena para los que tenemos la oportunidad de oírles, me parece que darle la oportunidad a estos capellanes en un escenario como es el sistema correccional, pone de manifiesto la necesidad de colaborar en este ambiente para poner la rehabilitación y el apoyo espiritual y emocional por encima de las cosas materiales.

Por lo tanto, agradezco al señor Presidente de esta Comisión y a ustedes el que hayan bajado esta medida.

Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 103, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3 y 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", con el propósito de corregir el nombre del Departamento y disponer que toda persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de ancianos en violación a la ley y a quien se le ha ordenado el cierre de éste, no pueda operar otro establecimiento con idénticos fines, en ningún lugar de Puerto Rico."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: El Proyecto del Senado 103 para nuestra Comisión tiene muchísima importancia, por lo que en estos momentos pido autorización para hacer unos breves comentarios.

El Proyecto del Senado 103, Ley de Establecimientos para Ancianos, surge con el propósito de corregir el nombre del Departamento, y esto luce muy sencillo. Pero lo más importante de esta pieza es que dispone que toda persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de ancianos en violación a la ley, se le ordene el cierre de éste y que no pueda operar otro establecimiento con idénticos fines en ningún lugar de Puerto Rico.

Como todos los compañeros saben, hoy por hoy en Puerto Rico se continúa proliferando los establecimientos con la finalidad de prestar servicios de cuidado para personas de mayor edad. Muchos de estos establecimientos es reconocido que carecen de una supervisión adecuada por parte de las autoridades pertinentes, y muchas de estas personas son tratadas de manera negligente e irresponsable. Muchos dueños de establecimientos de cuidado para ancianos funcionan sin los debidos permisos, los que los coloca al margen de la ley. He recibido una información muy interesante, que me gustaría que para efectos de récord quedará aquí como un esfuerzo de la Comisión el análisis de la medida, y es el hecho de que actualmente hay un total de 641 establecimientos para ancianos, de los cuales 418 son licenciados y sirven a una clientela de 17,476 envejecientes.

En el ánimo de velar de que personas inescrupulosas cesen su conducta irresponsable, es que presentamos este informe del Proyecto del Senado 103. Y estamos seguros, señor Presidente y compañeros Senadores, que con esta iniciativa desalentaremos el que se continúe con la práctica de maltrato y negligencia que atenta contra el bienestar de las personas frágiles y de mayor edad.

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no hay objeción, pero además de no haber objeción, queremos decir y expresar que felicitamos a la compañera por la radicación de esta medida, ya que nos ha preocupado mucho el destino de nuestra población envejeciente y el maltrato por negligencia y maltrato expreso que han recibido nuestros viejos en muchos de los hogares de envejecientes. Que una vez que el Departamento de la Familia ordene la clausura de los mismos por las razones graves, que son las que dan causa a que se cancele esta licencia, que no puedan operar; porque muchas veces lo que hacen es que cancelan con un nombre y abren con otro nombre en otro lugar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 127, titulado:

"Para enmendar la Ley Número 53 del 10 de junio de 1996, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a los fines de establecer el 22 de agosto de 1974 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir de la cual serán aplicables los requisitos de preparación académica."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El Proyecto del Senado 127, radicado por la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, corrige una laguna que se había creado en la ley, mediante la cual, en la Ley 53 de 1996 conocida como la "Nueva Ley de la Policía del '96", se había dispuesto que los miembros ingresados a la Fuerza antes del 1^o. de enero del '65, no se le requeriría una preparación académica específica par poder ascender al rango de Teniente Coronel o de Coronel y se había quedado en una laguna legal, qué ocurría con los miembros de la Fuerza que habían entrado con posterioridad al 1^o. de enero del '65, pero con anterioridad al 22 de agosto de 1974, que era la fecha que había en otra disposición legal. Lo que estamos clarificando es que la fecha mediante la cual se requeriría la preparación académica es para los miembros de la Fuerza que entren a partir del 22 de agosto del '74. De manera que cerramos esa laguna y le damos una posibilidad de poder ascender a rangos superiores a miembros de la Fuerza de gran experiencia que ya llevan mucho más de 20 años de experiencia en la Fuerza, que se hubiesen quedado sin la oportunidad de poder ascender de rango bajo la Nueva Ley de la Policía.

Esta medida ha sido endosada por la Policía de Puerto Rico y ha sido discutida ampliamente en dos reuniones ejecutivas de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales. Solicitamos su aprobación sin enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, tal y como expresó el Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, todo lo que pretendemos con esta medida es corregir una laguna que se nos había quedado inadvertidamente cuando la Asamblea Legislativa anterior aprobó la Ley 53, que es la Nueva Ley de la Policía.

Lo que hacemos es reconocer la posibilidad de ascenso que tiene un grupo de oficiales que quedaban, justamente en este período en que no habían sido cubiertos por la Ley vigente, pero que también había sido enmendado con anterioridad, pero, como mencioné, se nos habían quedado al descubierto. Esto no altera en lo absoluto el concepto que tenemos de profesionalizar la Policía, porque la Ley permanece inalterada en aquellas disposiciones para los ascensos posterior al año '98 de personas que ya eran parte de la Fuerza, pero no los que estaban contenidos en este grupo en que no habían sido considerados.

No alteramos el concepto de profesionalizar a la Policía, pero sí le hacemos justicia a buenos oficiales que estén en igualdad de condiciones con aquellos que puedan aspirar a ocupar las posiciones de Teniente Coronel y Coronel.

Agradezco al señor Presidente de la Comisión de Gobierno el interés que demostró en que la pieza legislativa se trabajara con prontitud para corregir este defecto que por omisión había quedado fuera.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 249, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la seguridad en los centros comerciales de Puerto Rico y su coordinación con la policía estatal y municipal, principalmente en el mayor centro comercial del país, Plaza las Américas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 1, línea 1, tachar "realizar" y sustituir por "Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice"; en esa misma línea tachar "existente" y sustituir por "existentes". En la página 1, línea 2, tachar "del país" y sustituir por "de Puerto Rico"; en esa misma línea tachar "policía" y sustituir por "Policía". En la página 1, línea 2, tachar "Estatal y Municipal" y sustituir por "estatal y municipal". En la página 2, línea 1, tachar "Seccion" y sustituir por "Sección".

En la página 2, línea 3, tachar "Seccion" y sustituir por "Sección".

"En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "de" y sustituir por "a"; en la página 1, párrafo 2, línea 4, entre "negativamente" y "no" insertar ", "; en esa misma línea tachar "solo" y sustituir por "sólo".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción... Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con anterioridad a la radicación de la Resolución por la compañera, la Comisión de Seguridad Pública se aprestaba a realizar vistas públicas sobre el asunto que ha cobrado tanta importancia en los últimos días. Le agradecemos a la compañera que haya radicado una Resolución específica. Y nos atrevemos ya a informarle a la compañera y al Cuerpo que la Comisión de Seguridad Pública, una vez se apruebe de manera oficial la Resolución en el día de hoy, ha de realizar vistas públicas el próximo 4 de abril a la una de la tarde (1:00 p.m.) en el Salón de Actos.

A esos efectos ya hemos impartido instrucciones para que sean citados a comparecer de manera indelegable, personal e intransferible, al Coronel Héctor Quiles Acevedo, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico; el Coronel Jorge Collazo Torres, Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal de San Juan; el Teniente Adolfo Ortiz Fontanet, Comisionado Interino de la Policía Municipal de Bayamón y el señor Carlos M. Velázquez Rodríguez, Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal de Carolina. Esto, atendiendo al área de Seguridad Pública.

Para los centros comerciales que pretendemos cubrir en esta investigación están: Plaza las Américas, que ha sido citada la Lcda. Gladys Torres, el Lcdo. Jorge Lora Longoria y el señor Cartagena García, ambos de las agencias de seguridad que atienden el centro comercial. También hemos citado para comparecer el próximo viernes, al señor Francisco Figueroa, Director de Seguridad de Plaza las Américas. Por Plaza Carolina tenemos al Ing. Jaime Nazario, Administrador de Plaza Carolina y al señor Rolando Albino, Gerente de Operaciones y Seguridad; y al señor Juan Bravo Fernández, Presidente de Ranger American of Puerto Rico. En Plaza Río Hondo el señor José M. Noya, Senior Vice President de Plaza Río Hondo que es la persona que comparecería conjuntamente con el Comisionado de Seguridad de Bayamón.

Toda vez que queremos cubrir el área metropolitana, que es el lugar donde mayor incidencia ha sido reportada, y siendo un asunto de tanta importancia, queremos notificar que ya una vez se apruebe la Resolución, hemos de firmar las comunicaciones para las citaciones correspondientes para el próximo viernes 4 de abril a la una de la tarde (1:00 p.m.), por lo que estamos notificando a los compañeros miembros de la Comisión de Seguridad Pública.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para cierta orientación, porque es que estoy un poco confundida.

Estamos aprobando ahora una Resolución, pero nos están notificando de unas vistas públicas. ¿Es en virtud de otra Resolución?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos atendiendo la Resolución del Senado 249. La Comisión de Seguridad Pública, antes de que se aprobara esta Resolución que en la tarde de hoy sabemos que los compañeros van a avalar, habíamos realizado gestiones para hacer la investigación utilizando la famosa "Resolución Sombrilla" que tenemos. Sin embargo, habiendo una Resolución específica, nosotros vamos a atender en particular, a través de la Resolución 249, en esta ocasión, los centros comerciales del Área Metropolitana. Por eso extendimos, no tan solo a Plaza las Américas, sino que nos vamos a transportar también hasta Bayamón y Carolina porque son las áreas de mayor incidencia.

Posteriormente haremos un análisis de todos los demás centros que pudieran estar afectados por esta situación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy bien, muchas gracias.

SRA. ARCE FERRER: Luego de lo aclarado por la compañera senadora Luisa Lebrón, precisamente las enmiendas en Sala que se hicieron, es para que la investigación se extienda a todos los centros comerciales de la Isla. Son las enmiendas en Sala que se hicieron, por lo tanto, pues procede la solicitud para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "realizar" y sustituir por "que realice." Página 1, línea 2, tachar "la" y sustituir por "las medidas de"; entre "seguridad" y "en" insertar "existentes." Página 1, línea 3, después de "municipal" eliminar "," y sustituir por "."; después de "municipal" tachar "principalmente en el mayor centro comercial del país,." Página 1, línea 4, tachar todo su contenido.

Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, para enmiendas en Sala al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 6 del texto tachar "correspondiente". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 284, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Angel Vélez Cruz por su destacada labor en pro de la educación puertorriqueña."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, para enmiendas en Sala al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 6, tachar "correspondiente". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 285, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen M. Rivera Ayala por su destacada labor como Supervisora de Comedores en el Distrito Escolar de Utuado."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 4, tachar "correspondiente".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, entre "pendiente" y "que" insertar "de". Esas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 286, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Aida Rivera de Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Municipio de Toa Alta por la Asociación de Madres de Puerto Rico, quienes le rendirán homenaje el 6 de abril de 1997 en dicho municipio."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, párrafo 2, línea 6, entre "Puerto" y "Carlos" tachar "Y"; en la página 1, párrafo 2, línea 7, después de "Puerto Rico" tachar todo su contenido; en la página 1, párrafo 2, línea 8, tachar todo su contenido.

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 288, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Honorable Secretario de Educación Víctor Fajardo, por haber sido elegido Presidente del Comité de Jurisdicción Extra Territorial, distinción que recibe por primera vez un puertorriqueño."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, entre "Honorable" y "Secretario" insertar "Víctor Fajardo"; en esta misma línea entre "Secretario" y "de" insertar "del Departamento". En la página 1, línea 1, después de "Educación" tachar "Pública"; en la página 1, línea 2, después de "Rico," tachar "Víctor Fajardo,"; en la página 1, línea 4, tachar "en" y sustituir por "de"; en la página 1, línea 5, tachar "ésta" y sustituir por "esta"; en esa misma línea, tachar "Secretario en el propósito de" y sustituir por "Honorable Víctor Fajardo, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico. Por su empeño en". En la página 2, línea 3, tachar "Secretario de Educación Víctor Fajardo," y sustituir por "Víctor Fajardo, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico."; en la página 2, línea 3, tachar "oportunamente".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, después de "Unidos" tachar "y Puerto Rico"; en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "ésta" y sustituir por "esta"; en la página 1, párrafo 2, línea 4, después de "Nación" tachar " y de Puerto Rico"; en la página 1, párrafo 2, línea 5, después de "fue" tachar "incluído" sustituir por "incluido" y en esa misma línea después de "pretende" añadir "comunicar". En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "abrir para todos" y sustituir por "a", en esa misma línea entre "país" y "el" insertar "con". En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "en las comunicaciones" y sustituir por "medios de comunicación", en esa misma línea después de "," tachar "el" y sustituir "por ejemplo, lo es, la red".

Esas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Secretario" y sustituir por "Víctor Fajardo,"; en la página 1, línea 2, tachar "de Educación Víctor Fajardo," y sustituir por "Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico,"; en la página 1, línea 2, tachar "elegido" y sustituir por "nombrado".

Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos el tener que informar la Resolución del Senado 308, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 308, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresarle la más calurosa y sincera felicitación a los 251 graduandos, y muy especialmente a las CUARENTA Y NUEVE (49) féminas que forman parte de la Quincuagésima segunda Academia de Oficiales de

Custodia de la Administración de Corrección de Puerto Rico, a efectuarse el 4 de abril de 1997 en el Centro de Bellas Artes, Alejandro Cruz, de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección tiene a su cargo el garantizar la máxima seguridad pública de los ciudadanos del pueblo de Puerto Rico y de los reclusos en las Instituciones Penales del país.

Entre los 251 Oficiales de Custodia que se gradúan de esta Academia participan de la misma cuarenta y nueve (49) mujeres que son motivo de admiración y ejemplo para que cada día sean más las mujeres que ingresen al Cuerpo de Oficiales de Custodia, área que por muchos años fue considerada de dominio absoluto del sexo masculino.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más calurosa y sincera felicitación a los 251 graduandos, y muy especialmente a las cuarenta y nueve (49) mujeres que forman parte de la Quincuagésima segunda Academia de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Quincuagésima segunda Academia de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección y copia de ésta será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de ser aprobada."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame a la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 308, titulada:

"Para expresarle la más calurosa y sincera felicitación a los 251 graduandos, y muy especialmente a las CUARENTA Y NUEVE (49) féminas que forman parte de la Quincuagésima segunda Academia de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección de Puerto Rico, a efectuarse el 4 de abril de 1997 en el Centro de Bellas Artes, Alejandro Cruz, de Guaynabo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para una enmienda en Sala al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 3, sustituir la palabra "duvulgación" por "divulgación". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 3, Proyecto del Senado 103, Proyecto del Senado 127, Resolución del Senado 249, Resolución del Senado 284, Resolución del Senado 285, Resolución del Senado 286, Resolución del Senado 288, Resolución del Senado 308 y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se acuerda. Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 3

"Para adicionar un Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

P. del S. 103

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", con el propósito de disponer que toda persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de ancianos en violación a la ley y a quien se le ha ordenado el cierre de éste, no pueda operar otro establecimiento con idénticos fines, en ningún lugar de Puerto Rico.

P. del S. 127

"Para enmendar la Ley Número 53 del 10 de junio de 1996, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a los fines de establecer el 22 de agosto de 1974 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir de la cual serán aplicables los requisitos de preparación académica."

R. del S. 249

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las medidas de seguridad existentes en los centros comerciales de Puerto Rico y su coordinación con la Policía estatal y municipal."

R. del S. 284

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Angel Vélez Cruz por su destacada labor en pro de la educación puertorriqueña."

R. del S. 285

"Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen M. Rivera Ayala por su destacada labor como Supervisora de Comedores en el Distrito Escolar de Utuado."

R. del S. 286

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Aida Rivera de Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Municipio de Toa Alta por la Asociación de Madres de Puerto Rico, quienes le rendirán homenaje el 6 de abril de 1997 en dicho municipio."

R. del S. 288

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Honorable Víctor Fajardo, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, por haber sido nombrado Presidente del Comité de Jurisdicción Extra Territorial, distinción que recibe por primera vez un puertorriqueño."

R. del S. 308

"Para expresarle la más calurosa y sincera felicitación a los 251 graduandos, y muy especialmente a las CUARENTA Y NUEVE (49) féminas que forman parte de la Quincuagésima segunda Academia de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección de Puerto Rico, a efectuarse el 4 de abril de 1997 en el Centro de Bellas Artes, Alejandro Cruz, de Guaynabo."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 3, 103, 127 y las Resoluciones del Senado 249, 284, 285, 286 y 308, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 288, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total 5

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó varias mociones de condolencia luego de confeccionado el Orden de los Asuntos del día, vamos a solicitar que las mismas se incluyan en el anejo correspondiente a mociones de condolencia y que se tramiten de acuerdo al Reglamento. Las mociones son las siguientes: Una para expresar condolencia a la señora Benita Espada Martínez, otra a la señora Ruperta Pedrogo, otra al señor Alejandro "Tito" Pedrogo, otra al señor Víctor Torres, a la señora Lydia Mateo Rodríguez y a la señora Sara Burgos, todos de Coamo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Ilustre Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia a la señora Sara Burgos y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su hijo Javier.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Calle Segundo Bernier #75, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Ilustre Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia a la señora Lydia M. Mateo Rodríguez y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su nieto e hijo de crianza, Roberto Omar López Carrasquillo.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Bda. Zambrana A-15 Altos, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este ilustre Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia al señor Víctor Torres y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su señora esposa.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Calle Baldorioty #13, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este ilustre Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia al señor Alejandro "Tito" Pedrogo y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su señora madre.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Calle Dr. Veve #80 Norte, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este ilustre Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia a la señora Ruperta Pedrogo y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su señora madre.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Calle Dr. Veve #65 Norte, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este ilustre Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia a la señora Benita Espada Martínez y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su hijo, Roberto Mateo Espada.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Apartado 366, Coamo, Puerto Rico 00769."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 307

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Sr. Pablo J. Claudio, por su ascenso al puesto de Administrador de Correos (Postmaster) de Carolina."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 308

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresarle la más calurosa y sincera felicitación a los 251 graduandos, y muy especialmente a las CUARENTA Y NUEVE (49) féminas que forman parte de la Quincuagésima segunda Academia de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección de Puerto Rico, a efectuarse el 4 de abril de 1997 en el Centro de Bellas Artes, Alejandro Cruz, de Guaynabo."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves 3 de abril de 1997, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Este Senado recesa hasta el próximo jueves 3 de abril, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Cerramos los trabajos por el día de hoy.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
31 DE MARZO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 3	1334
PS 103	1335
PS 127	1336
RS 249	1337 - 1338
RS 284	1338 - 1339
RS 285	1339
RS 286	1339
RS 288	1340
RS 308	1341 - 1342